

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.012.

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. RAMÓN DÍAZ FARÍAS.

Sres. Concejales:

D^a Mónica Fernández Vega.

D. Jose Luis Gonzalez Maya.

D. Manuel Vega Preciado.

D^a Aranzazu Barroso Rodriguez

D. Juan Vicente Gullón Nieto.

D. Fernando Farias Alegre

D^a. Virtudes P. Romero Antequera

D. Alfonso Duran Mesa

D. Gabriel Borrajo López

D. Gabriel Salgado Repollet.

Sr Secretario:

D. Manuel M^a Caro Franganillo.

En Villanueva del Fresno, siendo las diecinueve horas del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Díaz Farías, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS CELEBRADOS EN LAS SIGUIENTES FECHAS: (29/09/2011; 22/12/2011; 30/03/2012; 28/06/2012, 29/11/2012).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de cuerdo con lo dispuesto en el art. 91 ROF, se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones anteriores entregada con la convocatoria, ((29/09/2011; 22/12/2011; 30/03/2012; 28/06/2012, 29/11/2012).

En primer lugar, tomó la palabra el portavoz popular, Sr. Gullón Nieto haciendo las siguientes observaciones:

- En el acta de fecha 29/09/2011, en la página 7, punto 6º se tenía que haber recogido más extensamente. En la página 16, pregunta 7, debe poner "renunciarán" y no "renunciaron".
- En el acta de fecha 22/12/2011, en la página 19, punto 11 debe poner Vaquero y no Vázquez. En la página 12 no se ve el estado de ingreso.
- En el acta de fecha 28/06/2012, faltan el texto de las mociones.

El Sr. Secretario de la Corporación manifiesta que este acta se ha mandado completo por correo electrónico a los concejales que así lo han manifestado. Al resto se le ha entregado en papel una copia completa del mismo, incluyéndose íntegramente el texto de las mociones. Así lo corroboran los ediles Sr. Borrajo López y Sr. Salgado Repollet.

En segundo lugar tomó la palabra el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Borrajo López manifestando que en el acta del pleno de fecha 30/03/2012, no debe reflejarse que el Sr. Alcalde se rebajo el sueldo en 600 €, puesto que eso no se habló.

Sometido el asunto a votación, resultan aprobados los borradores de las actas anteriormente mencionadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración Pública, aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2012, con la asistencia de todos los Concejales que componen la Corporación, lo que constituye la totalidad de miembros de la misma, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente,

Teniendo presente el hecho de que en el mes de Noviembre de 2012, ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz, titular, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 22 de Octubre de 2012, se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza, (Badajoz), y al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, por el que se abre el período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular, en el Municipio de Villanueva del Fresno. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado de Paz de esta localidad y en el Tablón Municipal, desde el 22 de Octubre de 2012 al 8 de Noviembre de 2012, (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 208 del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 30 de Octubre de 2012, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1. D. FERNANDO CAYERO CAYERO.

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Realizada la votación, se procede al escrutinio, con el siguiente resultado:

1. D. FERNANDO CAYERO CAYERO, con 11 votos a favor de su nombramiento.

Vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

ACUERDA

PRIMERO. Nombrar a D. FERNANDO CAYERO CAYERO, con DNI n.º 8.270.833-X, domiciliado en Nueva, nº 45 de Villanueva del Fresno, Jubilado, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Olivenza (Badajoz) que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En Villanueva del Fresno, a 5 de Diciembre de 2012. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, tomo la palabra el Sr. Alcalde manifestando que solamente ha presentado solicitud el actual Juez de Paz de la localidad, D. Fernando Cayero Cayero.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2011.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda, (Especial de cuentas) aprobado por dos votos a favor (PSOE) y dos reserva de votos (PP e IU), tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

D I C T A M E N

Vista la Cuenta General del ejercicio 2.011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía y Hacienda (Especial de Cuentas) emitido el día 29 de agosto de 2012.

Visto que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz, nº 171, de fecha 06-09-2012 (anuncio nº 6013) para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos y observaciones.

Visto que NO se han presentado reclamaciones, ni reparos ni observaciones.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien solicitar acuerdo del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.011.

SEGUNDO: Someter la Cuenta General del ejercicio 2011 y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Villanueva del Fresno, a 5 de Diciembre de 2012. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, NO resulta aprobado el dictamen presentado por seis votos en contra (PP, IU y Miembro no adscrito) y cinco votos a favor (PSOE).

4.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2012.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, (Especial de cuentas), aprobado por cinco votos a favor (PSOE) y dos reserva de votos (IU y Miembro no adscrito), tiene el honor de elevar al Pleno el siguiente

D I C T A M E N

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario Interventor, procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el expediente del Presupuesto General para 2.012, procediendo al examen y discusión de su contenido y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, y elevado para que adopte acuerdo favorable al Pleno, puesto que cuenta con los anexos y documentos legalmente exigidos. Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en R.D.L. de 5 de Marzo por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y R.D. 500/1990, solicita se adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2.012, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos a continuación se detallan, y recogiendo

el Presupuesto de la Entidad Local por no existir Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles.

1.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.012

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	579.177,71
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	87.587,83
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	498.303,31
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.175.660,95
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	106.463,35
B. OPERACIONES CORRIENTES		
6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	33.928,80
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	490.557,05
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	10.980,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2.982.659,00

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1º	GASTOS DE PERSONAL	1.126.148,74
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	762.118,74
3º	GASTOS FINANCIEROS	151.429,59
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.678,95
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	INVERSIONES REALES	541.835,31
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	10.980,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	131.921,47
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		2.774.112,80

2.- PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.012.

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	CLASIFICACION	NIVEL COMPL. DESTINO	Nº PUESTO TRAB IDENT. CLASIF. Y RESTRIBUCIÓN
1º CON HABILITACION NACIONAL			
Secretario-Interventor	A-1/A-2	26	1
2º ESCALA ADMINISTRACION LOCAL			
2º.1 Subescala Admva. Administrativo	C-1	22	2
2º.2 Subescala Admva. Aux. Admvo	C-2	17	2
3º ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Policía Local	C-1	18	1

Policía Local	C-1	17	3
Operario Cementerio	E	13	1
Operario Parques y Jard	E	13	1
Operario Usos Múltiples	C-2	13	1
Operario Usos Múltiples	C-2	17	1
Operario Usos Múltiples	E	13	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	INDEFINIDOS	TEMPORALES
Ordenanza	1	SI	NO
Limpiadoras Fijas	3	SI	NO
Directora Banda de Música	1	NO	SI
Contratados Diversos	150	NO	SI
Maestro de Obras	1	NO	SI
Electricista	1	NO	SI
Conserje Colegio	1	NO	SI
Módulo Alfabetización	1	NO	SI
Servicio Social Base (Auxiliares)	13	NO	SI
Personal F.R.C.M.	20	NO	SI
Celadores	8	NO	SI
Trabajadores Colaboración Social	2	NO	SI
Programa Experien. Entid Local. (Decreto 153/2010)	25	NO	SI
Personal Emisora Radio	1	NO	SI
Agente Desarrollo Local	1	NO	SI
Asistente Social	1	NO	SI
Piscina	13	NO	SI
Contratados Pisos Tutelados	1	NO	SI

SEÑORES EDILES

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	INDEFINIDOS	TEMPORALES
Alcalde	1	NO	SI
Concejales	2	NO	SI

En Villanueva del Fresno, a 5 de Diciembre de 2012. EL ALCALDE, Fdo: Ramón Díaz Farías.

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación tomó la palabra la portavoz socialista, Sr. Fernandez Vega, manifestando que se trata de unos presupuestos sociales, en lo que se le da prioridad a las personas y no a las inversiones. Intentaremos prestar los mismos servicios públicos, que hasta ahora, a pesar de los recortes realizados tanto por el Gobierno Central como autonómico.

A continuación, tomo la palabra el Sr. Alcalde diciendo que si no van a decir nada puesto que si el voto del resto de grupos va a ser negativo le gustaría saber el porque

Seguidamente tomó la palabra el portavoz popular manifestando que el voto de su grupo será negativo, argumentando que quiere el presupuesto de manera más detallada, no solo por capítulos. Dice que así lo ha argüido en otras ocasiones.

El Sr. Alcalde le rebate diciendo que hace más de una semana que conocen de la elaboración de los presupuestos y que no han consultado nada, ni tan siquiera el grupo popular estuvo presente en las comisiones informativas en la cual la única cuestión la planteó el portavoz de izquierda unida sobre si la recaudación de las ovejas de los campos, les pide que hagan un esfuerzo aprobando el presupuesto de 2012, aunque no aprueben el del ejercicio 2013, porque sino se aprueba se puede causar un grave perjuicio en la prestación de algunos servicios públicos esenciales, como pueden ser los Pisos Tutelados, Ayuda a domicilio, etc.

También esbozó que si no se aprueban, tendrán que plantear una cuestión de confianza ligada a la aprobación de los presupuestos, con lo cual este acto sólo se retrasará un mes y así se aprobarán.

Les vuelve a pedir al grupo de la oposición que se abstengan en el voto para el presupuesto de 2012, aunque voten en contra del Presupuesto de 2013.

Seguidamente el portavoz popular, Sr. Gullón Nieto dijo que los traiga en el próximo pleno, porque así les dará más tiempo de estudiarlo.

Finalmente el Sr. Alcalde manifestó que no han dado argumento alguno para no aprobar estos presupuestos de 2012.

Sometido el asunto a votación, NO resulta aprobado el dictamen presentado por seis votos en contra (PP, IU y Miembro no adscrito) y cinco votos a favor (PSOE).

5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2013.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, (especial de cuentas), aprobado por dos votos a favor (PSOE) y tres reserva de votos (PP, IU y Miembro no adscrito), tiene el honor de elevar al Pleno el siguiente

D I C T A M E N

De orden del Sr. Alcalde, el Secretario Interventor, procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidos en el expediente del Presupuesto General para 2.013, procediendo al examen y discusión de su contenido y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención, y elevado para que adopte acuerdo favorable al Pleno, puesto que cuenta con los anexos y documentos legalmente exigidos. Considerando que el Proyecto de Presupuesto se ajusta en su fondo y forma a la normativa contenida en R.D.L. de 5 de Marzo por el que se aprueba el T.R.L.R.H.L., y R.D. 500/1990, solicita se adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2.013, fijando los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos a continuación se detallan, y recogiendo el Presupuesto de la Entidad Local por no existir Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles.

1.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2.013

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	609.177,71
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	87.587,83
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	404.640,11
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.480,11
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	111.463,35
B. OPERACIONES CORRIENTES		
6º	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	110.000,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	382.076,00
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	10.980,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		2.799.409,11

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1º	GASTOS DE PERSONAL	1.347.201,13
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	631.687,13
3º	GASTOS FINANCIEROS	151.429,59
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.928,95
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	INVERSIONES REALES	392.426,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	10.980,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	131.921,47
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		2.715.574,27

2.- PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.013.

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	CLASIFICACION	NIVEL COMPL. DESTINO	Nº PUESTO TRAB IDENT. CLASIF. Y RESTRIBUCIÓN
1º CON HABILITACION NACIONAL			
Secretario-Interventor	A-1/A-2	26	1
2º ESCALA ADMINISTRACION LOCAL			
2º.1 Subescala Admva. Administrativo	C-1	22	2
2º.2 Subescala Admva. Aux. Admvo	C-2	17	2
3º ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Policía Local	C-1	18	1
Policía Local	C-1	17	3
Operario Cementerio	E	13	1
Operario Parques y Jard	E	13	1
Operario Usos Múltiples	C-2	13	1
Operario Usos Múltiples	C-2	17	1
Operario Usos Múltiples	E	13	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	INDEFINIDOS	TEMPORALES
Ordenanza	1	SI	NO
Limpiadoras Fijas	3	SI	NO
Directora Banda de Música	1	NO	SI
Contratados Diversos	120	NO	SI
Maestro de Obras	1	NO	SI
Servicio Social Base (Auxiliares)	13	NO	SI
Trabajadores Colaboración Social	2	NO	SI
Programa Experien. Entid Local. (Decreto 150/12)	24	NO	SI
Programa Parados larga duración. (Decreto 46/12)	11	NO	SI
Personal Emisora Radio	1	NO	SI
Agente Desarrollo Local	1	NO	SI

Asistente Social	1	NO	SI
Piscina	13	NO	SI
Contratados Pisos Tutelados	4	NO	SI

SEÑORES EDILES

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTOS	INDEFINIDOS	TEMPORALES
Alcalde	1	NO	SI

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario, tomo la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se trata de unos presupuestos reales y austeros, en los que no se gastará por encima de lo ingresado. Se han reducido las inversiones para así poder prestar los servicios públicos básicos. Respecto a la partida de Festejos decir que se ha reducido en un 50%.

A continuación tomo la palabra el portavoz popular, Sr. Gullón Nieto, diciendo que le gustaría contar en la elaboración de los Presupuestos para el año 2013. Respecto al del año 2012, si usted lo hubiese traído con anterioridad, no habría tenido problemas para su aprobación.

Finalmente el Sr. Alcalde le dijo que es verdad que el grupo socialista antes tenía 6 concejales y ahora 5 por motivos que él sabe, así mismo esbozó que el grupo de la oposición no había dicho argumento sólido alguno para no aprobar estos Presupuestos y que serán los responsables de la posible inestabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, NO resulta aprobado el dictamen presentado por seis votos en contra (PP, IU y Miembro no adscrito) y cinco votos a favor (PSOE).

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración Pública, aprobado por cinco votos a favor (PSOE) y una reserva de votos (Miembro no adscrito) y una abstención (I.U.), tiene el honor de elevar al Pleno el siguiente

D I C T A M E N

Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, según lo establecido en el art.7 de Decreto-Ley 1/2012, de 25 de junio, de medidas urgentes para contención del gasto público y adaptación del funcionamiento de los servicios públicos a la realidad económica y social en Extremadura.

1º.- Modifica el Artículo 1º donde dice:

“En uso de las atribuciones y competencias atribuidas en el título IV “Otras Entidades Locales” de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título IV “Otras Entidades Locales” del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y en los artículos 31 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, los Ayuntamientos de ALCONCHEL, ALMENDRAL, CHELES, HIGUERA DE VARGAS, OLIVENZA, TÁLIGA, TORRE DE MIGUEL SESMERO, VALVERDE DE LEGANÉS Y VILLANUEVA DEL FRESNO, se constituyen en una Mancomunidad voluntaria de municipios, cuya actividad se dirigirá a las finalidades contenidas en el artículo 5º. de estos Estatutos. El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, siendo ampliable a otros nuevos municipios que sigan los trámites previstos en el artículo 42º. de los Estatutos para su incorporación a esta Mancomunidad.”

Debe decir:

“En uso de las atribuciones y competencias atribuidas en el título I de la Ley 17/2010, de 22 de Diciembre de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, y en el título IV “Otras Entidades Locales” de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el título IV “Otras Entidades Locales” del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y en los artículos 31 al 39 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, los Ayuntamientos de ALCONCHEL, ALMENDRAL, ,BARCARROTA, CHELES, HIGUERA DE VARGAS, OLIVENZA, TÁLIGA, TORRE DE MIGUEL SESMERO, VALVERDE DE LEGANÉS Y VILLANUEVA DEL FRESNO, se constituyen en una Mancomunidad voluntaria de municipios, cuya actividad se dirigirá a las finalidades contenidas en el artículo 5º. de estos Estatutos. El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, siendo ampliable a otros nuevos municipios que sigan los trámites previstos en el artículo 42º. de los Estatutos para su incorporación a esta Mancomunidad.”.

2º Modifica el Artículo 16 donde dice:

“La Junta Rectora de la Mancomunidad se integrará por el Presidente, el Vicepresidente y por el resto de los Alcaldes de los municipios mancomunados que serán vocales. El Secretario asistirá con voz, pero sin voto.

Los vocales de la Junta Rectora serán designadas por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple, perteneciendo cada vocal a un Ayuntamiento diferente y en el que no recaiga la Presidencia ni la Vicepresidencia.

El mandato de los vocales de la Junta Rectora será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos períodos.”

Debe decir:

“La Junta Rectora de la Mancomunidad se integrará por el Presidente, el Vicepresidente y por un número de Alcaldes de los municipios mancomunados nunca superiores a un tercio del nº de miembros de la Asamblea. El Secretario asistirá con voz, pero sin voto.

Los vocales de la Junta Rectora serán designadas por la Asamblea General de entre sus miembros, por votación y mayoría simple, perteneciendo cada vocal a un Ayuntamiento diferente y en el que no recaiga la Presidencia ni la Vicepresidencia.

El mandato de los vocales de la Junta Rectora será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos en sucesivos períodos.”.

3º Se incorpora el artículo 26.

“Artículo 26.- Comisión Especial de Cuentas.

1. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Asamblea de la mancomunidad y, en especial, de la Cuenta General que han de rendir las mancomunidades.
2. La comisión estará integrada por miembros de todos los municipios y entidades locales menores mancomunados.
3. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Presidente de la mancomunidad, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la mancomunidad y sus funcionarios relacionados con las cuentas que se analicen.
4. La Comisión Especial de Cuentas deberá reunirse necesariamente antes de 1 de junio de cada año para examinar e informar las cuentas generales de la mancomunidad integral.
5. Además de lo anterior, puede celebrar reuniones preparatorias si el Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la mancomunidad.”.

4º Se modifica el nuevo Art. 33, (antiguo artículo 32), donde dice:

1. La aportación inicial de cada Ayuntamiento vendrá determinada por el porcentaje que se obtenga como media aritmética entre los porcentajes que conforme el número de hectáreas y la población residente correspondería a cada municipio, según el siguiente esquema de desarrollo:

MUNICIPIO	Porcentaje superficie	Porcentaje población	Media dos porcentajes
ALCONCHEL	20.83	8.35	14.59
ALMENDRAL	4.62	5.58	5.10
CHELES	3.31	4.63	3.97
HIGUERA DE VARGAS	4.86	10.79	7.83
OLIVENZA	29.53	36.20	32.86
TALIGA	2.20	2.62	2.41
TORRE DE MIGUEL SESMERO	4.15	4.65	4.40
VALVERDE DE LEGANES	5.05	13.01	9.03
VILLANUEVA DEL FRESNO	25.45	14.17	19.81
Totales	100%	100%	100%

Queda facultada la Asamblea General para ajustar anualmente los porcentajes resultantes a las modificaciones que en el porcentaje de población residente produzcan las variaciones del padrón de habitantes de cada municipio. Se tomará siempre como referencia la rectificación anual del padrón y la renovación quinquenal, en su caso.

2. Las aportaciones ordinarias de cada municipio al mantenimiento de la Mancomunidad y los servicios que presten deberán tener una parte lineal o fija que financie los costes mínimos de estructura y otra variable en función del uso que cada municipio haga de cada servicio. Esta última se establecerá con criterio de población, si se trata de servicios generales o mediante la computación directa del coste según el uso que cada población realice del mismo. En todo caso las tasas o precios públicos que se establezcan serán las mismas para todos los municipios y de obligado cumplimiento para todos ellos.

Debe decir:

1. La aportación inicial de cada Ayuntamiento vendrá determinada por el porcentaje que se obtenga como media aritmética entre los porcentajes que conforme el número de hectáreas y la población residente correspondería a cada municipio, según el siguiente esquema de desarrollo:

MUNICIPIO	SUPERFICIE KM ²	HABITANTES	PORCENTAJE SUPERFICIE	PORCENTAJE HABITANTES	MEDIA DE LOS PORCENTAJES
ALCONCHEL	294,9	1894	18,83%	5,89%	12,36%
ALMENDRAL	67,5	1308	4,31%	4,07%	4,19%
BARCARROTA	136,1	3708	8,69%	11,53%	10,11%
CHELES	47,9	1241	3,06%	3,86%	3,46%
HIGUERA DE VARGAS	67,6	2108	4,32%	6,55%	5,44%
OLIVENZA	430,1	12008	27,46%	37,34%	32,40%
TALIGA	31	777	1,98%	2,42%	2,20%
TORRE DE MIGUEL SESMERO	58	1261	3,70%	3,92%	3,81%
VALVERDE DE LEGANES	73	4199	4,66%	13,06%	8,86%
VILLANUEVA DEL FRESNO	360,2	3655	23,00%	11,37%	17,18%
TOTAL	1566,3	32159	100,00%	100,00%	100,00%

Queda facultada la Asamblea General para ajustar anualmente los porcentajes resultantes a las modificaciones que en el porcentaje de población residente produzcan las variaciones del padrón de habitantes de cada municipio. Se tomará siempre como referencia la rectificación anual del padrón y la renovación quinquenal, en su caso.

5º Modifica la Disposición Final Tercera, donde dice:

Tercera.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, y para la correcta interpretación de los normas que contiene, se estará supletoriamente a lo dispuesto en la legislación del Régimen Local vigente en cada momento y demás normas de aplicación.

Debe decir:

Tercera.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, y para la correcta interpretación de los normas que contiene, se estará supletoriamente a lo dispuesto en la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y en legislación del Régimen Local vigente en cada momento y demás normas de aplicación.

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, tomo la palabra el Sr. Alcalde manifestando que se trata de aprobar una modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Olivenza, para así adaptarlos a la Ley de Mancomunidad 17/2010 de 22 de Diciembre.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado el dictamen presentado por unanimidad de los miembros asistentes.

7. MOCIÓN SOCIALISTA.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Farías, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los

artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPOSICION

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO, PRESENTA LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Un año más se han convocado mediante DECRETO 139/2012, de 13 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2012/2013.

Gracias a este esfuerzo colectivo, se han conseguido grandes avances en la formación de adultos y de los jóvenes que no han conseguido alcanzar el Título de Graduado en ESO por los itinerarios reglados.

Estos programas son fundamentales principalmente en las localidades más pequeñas con unas altísimas tasas de paro y graves problemas de formación. Suponen una herramienta de gran importancia para ofrecer a la ciudadanía algún aliciente que les mantenga en sus pueblos de origen y les abra alguna esperanza de encarar el mercado laboral con alguna garantía que ahora no tienen por carecer de los estudios mínimos o la alfabetización digital mínima y/o las competencias básicas.

Son fundamentales, así mismo, para la capacitación de colectivos en riesgo de exclusión como mujeres, parados de larga duración que en su mayoría no han tenido acceso a los estudios y para los jóvenes sin capacitación profesional.

La actual situación de crisis económica, que perjudica tanto a hombres como a mujeres, y con especial virulencia a los jóvenes, hace que nuestros esfuerzos deban ir unidos para, juntas y juntos, hombro con hombro, consigamos superar este delicado momento y podamos lograr la cohesión y la justicia social, para el bien de nuestras comunidades.

En años anteriores, esta convocatoria que nos ocupa ha estado resuelta para el mes de Octubre. Hemos comenzado el mes de Noviembre y aún no se nos ha comunicado nada a los Ayuntamientos que los hemos solicitado.

A la vista de cuanto antecede se solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitar del Gobierno de Extremadura y de la Consejería de Educación y Cultura que resuelvan en un plazo breve esta convocatoria.

2º.- Instar al Gobierno de Extremadura a que asuma este compromiso como una prioridad en sus actuaciones y a colaborar de forma activa y contribuir económicamente en el desarrollo de estos Programas.

3º.- Dar traslado de esta Moción a D. José Antonio Monago Terraza, Presidente del Gobierno de Extremadura y a Doña Trinidad Nogales Basarrate, Consejera de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, así como a los distintos Grupos Parlamentarios que componen la Asamblea de Extremadura

Fdo.- Mónica Fernández Vega"

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la proposición presentada por unanimidad de los miembros asistentes.

8.- DAR CUENTA INFORME DE ALCALDÍA.

Según las solicitudes de los portavoces de los grupos Popular, Izquierda Unida y No adscrito, donde pedían información a esta alcaldía, tengo a bien intentar aclarar los extremos solicitados, teniendo en cuenta que estos fueron pedidos para hacerlo sin público delante y ha sido esta alcaldía a petición propia, la de traer esta información, que no debate, sobre los extremos solicitados, los cuales podrán ser completados documentalmente por la secretaría de este Ayuntamiento en los próximos días.

Escrito registro de entrada 1504 sobre si los alquileres de los inmuebles del Ayuntamiento están al corriente de pago, y en el caso de no estarlo qué se está haciendo al respecto he de informarles en los siguientes extremos:

- El quiosco de golosinas y el café bar la caseta están al corriente de todas sus obligaciones contractuales
- El café bar Hogar del Pensionista, está al corriente de sus obligaciones de arrendamiento, salvo la actualización del IPC, y tiene pendiente el pago de los servicios como el agua, la luz y la basura que no la ha pagado desde el inicio del contrato
- El bar de la Piscina debe algunas mensualidades, las cuales va haciendo frente según disponibilidad económica, este establecimiento ha finalizado el contrato y está pendiente de su nueva adjudicación
- La nave de carpintería el Fresno, mantiene una deuda de algunas mensualidades, los cuales son compensados con cargo a las obras de mejora que hizo para la habitabilidad de la nave y trabajos que realiza a este Ayuntamiento, por ejemplo el último realizado ha sido en las casas de madera de Alqueva
- La nave de carpintería de la Escuela Taller, fue ofrecida a todos los alumnos del Taller de Carpintería, hubo dos alumnos inicialmente que se hicieron cargo de ella, con la condición de realizar trabajos a este Ayuntamiento y evitar lo ocurrido en talleres anteriores donde el desuso de las máquinas hizo que se estropearan, como en el caso del taller de forja donde se estropearon las radiales, soldadoras, etc, teniendo una carencia de alquiler y desde entonces se encuentra en precario, hasta junio de este año cuando se aprobó el pliego de arrendamiento por un importe de 500€ mensuales, este taller ha realizado trabajos como el falso techo del mercado de abastos, los burladeros y demás

carpintería de la Plaza de Toros, mantenimiento del Salón de Actos Cine, portería del Ayuntamiento, carpintería del Salón de Plenos, Gurumelo, transportes varios, etc, etc

- La Nave del taller de Setas, ocurrió como en el caso de la carpintería de madera, se ofreció a los alumnos del Taller de Recualificación y se ha dado una carencia a la misma hasta la puesta en marcha de la empresa, desde junio de este año se aprobó la adjudicación de la misma y se está pendiente de la firma del contrato.
- Nave de Artesanía, tiene pendiente realizar la compensación económica de la renta por las obras de mejora que realizó, así como que su uso esté a disposición de eventos culturales como exposiciones de pintura, talleres de manualidades y artesanía y en ella está la sede de la asociación de artesanos y pintores locales.
- Nave cedida a Promedio no paga nada
- Sobre las viviendas municipales, les informo que la única que realiza algún pago en especies es la de la piscina, llevando el mantenimiento del césped y los jardines del interior y exterior, así como la limpieza de la misma y pintura de algunas dependencias.
- Existen otras cuatro viviendas que me gustaría hablarles. La de la Cruz Roja no paga nada, nunca lo ha hecho, las dos existentes en la Calle Reyes Huertas tampoco pagan nada al Ayuntamiento, pues parece ser que las mismas fueron construidas con dinero privado, donado al Ayuntamiento para su construcción y posterior cesión a los usuarios, como la vivienda de Mané que fue construida con dinero de D. Alvaro Baselga. La otra que es la conocida como "Casa de los Pobres" que no ha pagado nunca al Ayuntamiento pero en este caso se trata de una casa que al no encontrarse inscrita a nombre de nadie, no se puede reclamar nada de la misma.

En resumen, los alquileres se pagan o se compensan en líneas generales bien, hay algún conflicto con un arrendatario que además tiene deudas demostrables con el Ayuntamiento y sobre las viviendas ya les digo que esta alcaldía tiene el compromiso firme de NO desahuciar ninguna vivienda, no vamos a obligar a nadie a salir de su casa y en última instancia llegaríamos a algún acuerdo amistoso de pago en especies tal y como hace el inquilino de la casa de la Piscina.

Escrito registro de entrada 1505 sobre si los distintos Órganos Colegiados han sido debidamente informados del último acuerdo plenario celebrado el día 31 de Octubre, les informaré en los siguientes extremos:

- Como bien conocen el Sr. Secretario hizo una advertencia de ilegalidad de alguno de los acuerdos, por lo que desde la alcaldía se solicitó emitiese informe dentro de los diez días siguientes al acuerdo mencionado.
- A día de hoy esta alcaldía está pendiente de ese informe detallado, me consta que se siguen recabando los mismos.
- De todos los acuerdos adoptados les puedo informar lo siguiente:

Mancomunidad: El alcalde y un concejal

Aderco: Juan Vicente Gullón

Cruz Roja: Gabriel Borrajo por delegación expresa de la Alcaldía

Consejo Escolar: Alcalde

Asociación de Municipios de Alqueva: Alcalde y un concejal

PROMEDIO: Alcalde

- Por lo tanto deben ser ustedes los que propongan al edil que debe acompañar al alcalde en algunos organismos

Escrito registro de entrada 1506 sobre copia del cese de la concejala Monica Fernandez Vega, les responderé que no puedo cesar a nadie que no he nombrado, se empeñan en llamar a las cosas por su falso nombre, la concejala Mónica Fernandez Vega RENUNCIÓ voluntariamente a no ser nombrada tesorera y deben admitir que el nombramiento de Gabriel Salgado como tesorero se les ha vuelto como un boomerang.

Escrito registro de entrada 1507 sobre retención de las entregas a cuenta del Gobierno de España al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno por un total de 24000€, les informaré en el siguiente sentido:

- Es cierto que el Ayuntamiento de Vva del Fresno no es ajeno a la crisis global que vivimos, hecho que hace que los impagos hacia el consistorio sean cada vez mayores
- El problema no es el impago solamente, hay que añadirle el gasto comprometido y ejecutado y que la Junta no ha pagado, como ejemplo hay muchos, celadores gasto comprometido y ejecutado 28000€, pago de la Junta 0€, Servicio Social de Base, gasto ejecutado y comprometido 31000€, pago de la Junta 0€, y así hasta llegar a los más de 900.000€ que nos adeudan la Junta y la diputación, pero eso sí, la segunda paga y la primera no hace intención de pagar
- La modificación legal que ha implantado el gobierno de Rajoy ha hecho cambiar las prioridades en los pagos, mientras antes eran Nominas, Seguridad

Social y prestamos, en la actualidad se invierte siendo lo primero el pago a los bancos, después nominas y por último la seguridad social

- Con todo este patio, es normal que en España haya más del 50% de los Ayuntamientos con deudas con la Seguridad Social, más teniendo en cuenta el orden de pagos, y a día de hoy únicamente tenemos pendientes las nóminas del mes que acaba de terminar y que haremos frente entre esta semana y la que viene

Escrito registro de entrada 1508 sobre dónde y como se empleó el dinero de Alqueva, tengo a bien informar en el siguiente sentido:

- Están solicitando información que según la ley no tendría que tener, puesto que solo es obligatorio conservar la documentación de los últimos cinco años, de hecho ustedes piden documentación de hace 9 años, por lo tanto deben entender la dificultad de su pregunta, no obstante he solicitado a la asesoría contable de este ayuntamiento un informe detallado de la Partida de Alqueva y la secretaría también está buscando todos los movimientos que solicitan
- Su pregunta es oportunista, en el año 2005 el edil Joaquin Perez Carrasco hizo esta misma pregunta y le fue respondida con un expediente de más de dos mil folios, hoy vienen a querer utilizar esto como arma arrojadiza.
- No obstante solicité informe a la Intervención de este Ayuntamiento sobre la legalidad del gasto de la partida Alqueva y dice literalmente "**Primero.** Que todos los pagos realizados con cargo a la partida presupuestaria que se financia con el justiprecio proveniente de la expropiación que sufrió esta Corporación Local como consecuencia de la construcción de la presa de ALQUEVA se han ajustado escrupulosamente a la legislación de Haciendas Locales" con lo cual, queda claro que se puede estar en desacuerdo de dónde se ha gastado el dinero, pero no de la legalidad del gasto
- La corporación anterior comprometió el 100% del dinero de Alqueva a un proyecto de regadío de secano, con el mismo dinero se hizo el regadío y la toma de agua de Alqueva y sobró dinero
- Queda claro que el dinero de Alqueva se ha invertido correctamente, entre otras empresas Mesas del Río, Agrogestión Extremeña, Sebastián Sevilla, Sevillana Endesa, Hormigo Gómez, Repuestos Bernáldez, EIEEx, Vidigal Roldan, etc y que se detallarán en el informe contable solicitado
- Aun queda un remanente de 50.000€ ("Que en la Caja Rural de Extremadura de esta localidad, este Ayuntamiento tiene un deposito de 49.417,09 €.") y otros 300.000€ que el Juzgado de lo contencioso administrativo de Badajoz consideró

que Mesas del Río tenía que devolver al Ayuntamiento, pero que en Cáceres la sentencia no hizo mención a ello

Escrito registro de entrada 1509 sobre cuánto costó el cambio de ubicación de los terrenos de las Campiñas a San Amador así como cuanto hubo que pagar a los agricultores, tengo a bien informar en el siguiente sentido:

- El cambio de ubicación costó 0 euros al consistorio, parece mentira que ustedes, que algunos habéis sido concejales del ramo y otros lleváis en el consistorio el mismo tiempo que yo, no sepáis que la empresa Mesas del Río interpuso una demanda al Ayuntamiento para reclamar ese dinero, es más ustedes fueron colaboradores de la demandante, llegando a mostrarse en alguna ocasión con ellos por aquellos terrenos, recuerdo cuando el entonces concejal de los Bienes Comunales, Gabriel Salgado, tuvo que expulsaros de aquellos terrenos mientras iban acompañados de la empresa, aquello supuso la interposición por parte del concejal Gullón nieto de una solicitud de paralización de las obras que se estaban desarrollando, a lo cual esta alcaldía hizo caso omiso y por eso llevan tanto tiempo rindiendo y dando empleo los frutales de Villanueva, no gracias a la oposición de entonces.
- El dinero pagado a los agricultores salió del presupuesto de la obra que había adjudicado la corporación anterior a Mesas del Río, los importes los pueden consultar en las certificaciones de obra que están a su disposición

Escrito registro de entrada 1510 sobre los gastos e ingresos de la Radio Municipal tengo a bien informar en el siguiente sentido:

- Ingresos:
- Gastos:

Escrito registro de entrada 1511 sobre la situación en la que se encuentra la adjudicación de la ampliación de los nuevos regadíos tengo a bien exponer los siguientes términos:

- Es la segunda vez que me solicitan entrevista para hablar del mismo tema por eso decidí que en lugar de informarles en la frialdad del despacho de la alcaldía, lo hiciera en este salón de pleno, con transparencia y en igualdad de oportunidades para todos
- Saben del compromiso de este equipo de gobierno con este proyecto, es más debieran conocer y conocen que ha habido contactos al más alto nivel para dar agilidad y cumplimiento a la ejecución del contrato, tanto es así que ha habido

reuniones en la presidencia de la junta y en la consejería de agricultura para hablar de los flecos que quedan para arrancar.

- Estos flecos eran los siguientes, el primero y más importante el proyecto técnico, el cual ha sido presentado en los organismos pertinentes para dar conocimiento de la existencia del mismo, el segundo era el tema del agua, que como bien conocen con la captación actual era suficiente para regar ambas explotaciones desde cuncos, pero que para evitar posibles conflictos entre empresas y sobre todo porque no queremos desvestir un santo para vestir a otro se va a construir por parte de la nueva adjudicataria una nueva toma de agua, la cual se encuentra en consulta medioambiental y que comenzará en breve y tercero las insidias externas y aquí quiero simplemente decirles que un pueblo que se precie debe apoyar sin fisuras a quienes arriesgan su dinero para crear empleo, a quienes invierten millones de euros para crear empleo y a quienes en el momento más difícil de esta crisis económica decide venirse a un pueblo como el nuestro y emprender un proyecto tan ambicioso, por tanto, cuando termine este pleno espero que la oposición cibernética, capitalizada por los intereses de algún grupo político, se deje de criticar y sembrar dudas sobre la estabilidad de este proyecto, puesto que quienes arriesgan su dinero también leen los foros, no es ninguna broma.
- Por tanto y en resumen, se trata de un proyecto que va bien encaminado, que cumple sus plazos de ejecución, ya que nos encontramos dentro de los tres meses desde la firma del contrato para el inicio de las obras y que este año agrícola tendrá los primeros caquis sembrados en los bienes comunales.

Escrito registro de entrada 1515 sobre informe de las obras vial intermedio, centro de desinfección animal y mejora casa cuartel, les informo en el siguiente sentido:

- Urbanización vial intermedio, se trata de una obra financiada mediante un convenio con la Junta de Extremadura por un importe de 126.432,03 aportación municipal del 25%, ejecutada y justificada en su totalidad y cobrada, me imagino que su pregunta irá encaminada al personal utilizado en las mismas, supongo que el concejal delegado de obras que había en aquel entonces sabrá a que personal mandaba a cada obra, ya que era el responsable de ellos, pero para su justificación me remito a la justificación de la obra, si necesitan más información en la secretaría
- Centro de desinfección animal con un presupuesto de 47.801,53€ (60-40%), tengo que reconocerles que este es un proyecto mal ejecutado, y desde hace más de dos años estamos pendientes de la resolución de la Junta que autorice la puesta en marcha del mismo, igual que pasa con el centro de Alconchel y de otros

que hay en el entorno. Se encuentra justificado y cobrado (el equipamiento se ha comprado pero no se ha instalado para evitar robos).

- Obra "mejora del Cuartel de la guardia Civil" tengo que informarles que se encuentra en fase de ejecución y que aún no hemos firmado el convenio definitivo por unos problemas en la Junta de Extremadura que ya han resuelto.

Escrito registro de entrada 1519 sobre los informes jurídicos realizados a instancia de la alcaldía sobre la competencia del nombramiento del Tesorero tengo a bien aclararles los siguientes extremos:

- No existe inconveniente en hacerles entrega de los mismos (y en este momento les hago entrega), donde podrán comprobar que la competencia de nombramiento del Tesorero corresponde al Alcalde, hecho que firma el Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz y el Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno
- Debo entender que queda sin efecto el nombramiento como tesorero del concejal Gabriel Salgado Repollet, por lo tanto salvo recurso por su parte contencioso administrativo, será Tesorero el funcionario José Antonio Gómez Casado, tal y como lo era con anterioridad a la propuesta que se presentó por parte de los Grupos Popular, Izquierda Unida y No adscrito
- En todo caso, en el próximo pleno que se celebre, tal y como establece el Oficial Mayor en su informe, plantearé a este pleno que el tesorero sea un funcionario y que este cargo recaiga sobre Jose Antonio Gomez Casado

En otro orden de cosas quiero informar al Pleno de la aprobación del pliego de condiciones del Café Bar Piscina Municipal, Guardería Infantil y Quiosco de Golosinas. También quiero hacerles partícipes del inicio de las obras del PER, las cuales se desarrollaran igual que otros años según lo aprobado por el INEM, a lo que quiero informarles que debido al recorte de la Junta de Extremadura en materiales de construcción nos hemos visto obligados a introducir justificación de mano de obra en servicios públicos.

Finalmente, siendo las veinte horas y diez minutos, y no existiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe y certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Ramón Díaz Farías

Fdo.: Manuel M^a Caro Franganillo